# *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 432-2024-MPLC/A*

Quillabamba, 26 de agosto del 2024.

## VISTOS:

Formulario Único de Tramite con registro N° 19033, de fecha 22 de julio del 2024, Informe N° 166-2024-NGMP/RPCA/GDS/MPLC, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Informe N° 362-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 0850-2024-GDS/MPLC, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 899-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el proveído de Gerencia Municipal Nº 4627, de fecha 23 de agosto de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Articulo 20°de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Articulo 113°de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (…) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General establece: *17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 22 de julio del 2024, asignado con Registro Nº 19033, de la Unidad de Tramite Documentario – MPLC, la señora Rosa Milagrito Rojas Canchari, solicita actualización de la Nueva Junta Directiva mediante Acto Resolutivo del "COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea, de fecha 22 de ABRIL del 2024, con la elección de la nueva Junta Directiva, según el siguiente detalle:

| "COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS" | | |
|---|---|---|
| **CARGO** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **DNI** |
| PRESIDENTA | Rosa Milagrito Rojas Canchari | 09015317 |
| VICE PRESIDENTA | Norma Fernandez Pariona | 71538565 |
| SECRETARIA | Yanet Vega Pastor | 74310515 |
| TESORERA | Delia Lizana Aguilar | 28274023 |
| VOCAL I | Marina Bazan Vera | 80320615 |
| VOCAL II | Margarita Raymundez Huamanchau | 46196922 |
| ALMACENERA | Eda Barrantes Velarde | 47020179 |

Que, mediante Informe Nº 166-2024-NGMP/RPCA/GDS/MPLC, de fecha 02 de agosto del 2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 811-2022-MPLC/A, señalando que mediante asamblea de fecha 22 de abril del 2024, se llevó a cabo la conformación de la nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 22 de abril del 2024 al 22 de abril del 2026, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 362-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 09 de agosto del 2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro – Subgerente de Programas Sociales, solicita Actualización de la Organización Social de Base "COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS", del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención,

***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 432-2024-MPLC/A***

Departamento del Cusco, precisando que la dicha organización viene cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 0850-2024-GDS/MPLC, de fecha 13 de agosto del 2024, el Abg. Herbert Salas Castillo - Gerente de Desarrollo Social, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la Actualización de la Resolución de la Organización del "COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS", del sector de Pueblo Libre, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 811-2022-MPLC/A, reconociendo a la Nueva Junta Directiva, para el periodo 22 de abril del 2024 al 22 de abril del 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 899-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de agosto del 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS" sector Pueblo Libre, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años calendario, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril del 2024 al 22 de abril del 2026; por encontrase acorde a las consideraciones expuesta, y al marco normativo citado en el presente; la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Proveído Nº 4627, de fecha 23 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite los actuados a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**. - **RECONOCER,** a la **JUNTA DIRECTIVA DEL "COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS", sector de Pueblo Libre, del Distrito de Pichari**, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril del 2024 al 22 de abril del 2026. Quedando representados por los siguientes miembros integrantes:

| "COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS" | | |
|---|---|---|
| **CARGO** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **DNI** |
| PRESIDENTA | Rosa Milagrito Rojas Canchari | 09015317 |
| VICE PRESIDENTA | Norma Fernandez Pariona | 71538565 |
| SECRETARIA | Yanet Vega Pastor | 74310515 |
| TESORERA | Delia Lizana Aguilar | 28274023 |
| VOCAL I | Marina Bazan Vera | 80320615 |
| VOCAL II | Margarita Raymundez Huamanchau | 46196922 |
| ALMACENERA | Eda Barrantes Velarde | 47020179 |

**ARTICULO SEGUNDO**. - **DEJAR,** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 811-2022-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO**. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Social mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTICULO CUARTO**. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad. Así como **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a los Miembros integrantes de la Junta Directiva "COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS", sector de Pueblo Libre, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

**ARTICULO QUINTO**. - **ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*CC/PGA*
*ALCALDÍA*
*GM*
*GDS*
*PCA*
*TIC*
*ARCHIVO*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679